



S.J. N° 0332-2023

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0213 DE 2023 DE ESTE INSTITUTO, QUE APRUEBA BASES GENERALES DE POSTULACIÓN AL CONCURSO: "IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS" CÓDIGO BIP 40036144-0, EN EL SENTIDO QUE INDICA. -**

VALPARAÍSO, **23 JUN 2023**

RES. EXENTA N° **0263**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, del Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N° 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones N° 30, de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y en los dictámenes N° 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 0131, de 2023 de este Instituto, que aprueba Convenio de Transferencia Implementación de Micromódulos de Proceso para la Agregación de Valor" Código BIP 40036144-0; en el Acta de Sesión N° 13, de 2022, y N° 15, de 2023, ambas del Consejo Directivo de INDESPA; en el Acta N° 02/2023, del Comité Público del Programa Implementación de Micromódulos de Proceso para la Agregación de Valor, año 2023, del Gobierno Regional de Los Ríos; en la Resolución Exenta N° 0213, de 2023, de este Instituto; en el Memorandum N° 0233/2023, de la Sección de Convenios Regionales y Comunales de Instituto; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069, citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o "el Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, con fecha 08 de marzo de 2023, se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Los Ríos y este Instituto, para la ejecución del Programa denominado **"TRANSFERENCIA IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR"** Código BIP 40036144-0, aprobado por Resolución Exenta N° 0288, de fecha 08 de marzo de 2023, del Gobierno Regional de Los Ríos. Mientras que, este instituto lo formalizó y aprobó mediante Resolución Exenta N° 0131, de fecha 23 de marzo de 2023, de INDESPA.

4. Que, en ese contexto, el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos, en su constante búsqueda de la eficiencia en la utilización de los recursos y como una forma de potenciar la ejecución de la Política Regional de Fomento Productivo, Emprendimiento e Innovación, ha destinado \$ 235.000.000.- (doscientos treinta y cinco millones de pesos) para el financiamiento de la iniciativa "Implementación de micromódulos de procesos para la agregación de valor", según consta en acuerdo CORE N°106 - 01-29-12-2021, del Gobierno Regional de Los Ríos.

5. Que, por su parte, este Instituto, compartiendo el espíritu en la búsqueda de la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos con el Gobierno Regional de Los Ríos, y atendiendo a que el objetivo de INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios, y previa autorización del Consejo Directivo de INDESPA, según consta en las Actas de Sesión N° 13 del año 2022, y N° 15, del año 2023, ha destinado \$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos) para complementar el financiamiento de la iniciativa indicada en el párrafo anterior, resultando el presupuesto total para la ejecución del presente Concurso de **\$415.000.000.- (cuatrocientos quince millones de pesos)**.

6. Que, en el marco de ejecución del referido programa, mediante la Resolución Exenta N°0213, de 2023 del INDESPA, citada en Vistos, se aprobó las bases de Concurso **"IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, Código BIP 40036144-0 destinando para para su financiamiento un monto total de hasta **\$415.000.000.- (cuatrocientos quince millones de pesos)**, compuesto por el aporte, en mayor parte, del Gobierno Regional de Los Ríos, y este Instituto, cuyos lineamientos generales, focalización y monto de financiamiento fueron debidamente aprobados por el Comité Público del referido Programa Regional, según Acta N°02/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, citada en Vistos.



7. Que, el objetivo general del presente Concurso de Convocatoria Regional en su versión año 2023, es apoyar la implementación y desarrollo de iniciativa destinada a mejorar los ingresos de las Pescadoras Artesanales de la Región de Los Ríos a través de la agregación de valor, considerando implementación de micromódulos de proceso, asistencia técnica y capacitación, junto al diagnóstico y solución para el desarrollo de un Centro de Prototipaje, capacitación e innovación para la agregación de valor de productos pesqueros en la Región de Los Ríos.

8. Que, las Bases de Generales de Postulación antes indicadas, en el numeral 8, *"Etapas y Plazos del Concurso"*, establece que el plazo de postulación al Concurso es de **20 días corridos** contados desde la publicación de las Bases en la página web de este Instituto.

9. Que, conforme lo anterior, con fecha 02 de junio de 2023, se publicaron las referidas Bases del Concurso en la página web de INDESPA, dando inicio efectivo al plazo de postulación indicado.

10. Que, sin perjuicio de lo anterior, mediante memorándum N°0233/2023, de fecha 16 de junio de 2023, de Carlos Torres, profesional del INDESPA, solicita y recomienda la ampliación del referido plazo de postulación, adicionando 10 días corridos, toda vez que las usuarias, potenciales postulantes, han manifestado que los documentos emitidos por el Conservador de Bienes Raíces, que son necesarios para postular correctamente al referido certamen, no son de inmediata emisión, siendo el tiempo aproximado para su obtención entre 7 a 10 días hábiles.

11. Que, sobre el particular, cabe indicar que las referidas Bases de Concurso, también en su numeral 8, *"NOTA 3"*, establecen que *"Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellos debidamente calificados por INDESPA, y que no sean imputables a los postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, en cada una de las distintas etapas, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo correspondiente"*.

12. Que, en virtud de lo expuesto en considerandos previos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, esta autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo, a fin de autorizar y conceder prórroga del plazo de postulación al concurso y permitir con ello la correcta y oportuna presentación de la mayor cantidad de postulantes interesadas en participar en dicha convocatoria.



13. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,

**RESUELVO:**

1º.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 0213, de fecha 29 de mayo de 2023, que aprueba las Bases Generales de Postulación al **CONCURSO IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS, CÓDIGO BIP N° 40036144-0**, en el sentido de prorrogar el plazo de postulación establecido en el Numeral 8. "ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO", adicionando 10 días corridos a contar de su vencimiento, resultando un plazo total de postulación de **30 días corridos**.

2º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por la presente resolución, se mantiene plenamente vigente lo resuelto en el Acto Administrativo N° 0213, de fecha 29 de mayo de 2023, del INDESPA.

3º.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,  
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  


**LEONARDO LLANOS HUERTA**

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y  
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.



PHT	CLG
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

S.J. N°:0200-2023

**APRUEBA BASES GENERALES DE POSTULACIÓN  
AL CONCURSO: "IMPLEMENTACIÓN DE  
MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA  
AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS"  
CÓDIGO BIP 40036144-0, DE ESTE INSTITUTO. -**

VALPARAÍSO, 29 MAY 2023

RES. EXENTA N° 0213

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, del Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N° 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones N° 30, de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y en los dictámenes N° 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°0131, de 2023 de este Instituto, que aprueba Convenio de Transferencia Implementación de Micromódulos de Proceso para la Agregación de Valor" Código BIP 40036144-0; en el Acta de Sesión N°13, de 2022, y N°15, de 2023, ambas del Consejo Directivo de INDESPA; en el Acta N°02/2023, del Comité Público del Programa Implementación de Micromódulos de Proceso para la Agregación de Valor, año 2023, del Gobierno Regional de Los Ríos; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios,

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director



Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, el objetivo de INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios.

4. Que, para el cumplimiento de lo indicado en el párrafo precedente, con fecha 08 de marzo de 2023, se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Los Ríos y este Instituto, para la ejecución del Programa denominado **"TRANSFERENCIA IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR"** Código BIP 40036144-0, aprobado por Resolución Exenta N° 0288, de fecha 08 de marzo de 2023, del Gobierno Regional de Los Ríos. Mientras que, este instituto lo formalizó y aprobó mediante Resolución Exenta N° 0131, de fecha 23 de marzo de 2023, de INDESPA.

5. Que, en ese contexto, el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos, en su constante búsqueda de la eficiencia en la utilización de los recursos y como una forma de potenciar la ejecución de la Política Regional de Fomento Productivo, Emprendimiento e Innovación, ha destinado \$ 235.000.000.- (doscientos treinta y cinco millones de pesos) para el financiamiento de la iniciativa "Implementación de micromódulos de procesos para la agregación de valor", según consta en acuerdo CORE N°106 -01-29-12-2021, del Gobierno Regional de Los Ríos.

6. Que, por su parte, este Instituto, compartiendo el espíritu en la búsqueda de la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos con el Gobierno Regional de Los Ríos, y atendiendo a que el objetivo de INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios, y previa autorización del Consejo Directivo de INDESPA, según consta en las Actas de Sesión N° 13 del año 2022, y N° 15, del año 2023, ha destinado \$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos) para complementar el financiamiento de la iniciativa indicada en el párrafo anterior, resultando el presupuesto total para la ejecución del presente Concurso de **\$415.000.000.- (cuatrocientos quince millones de pesos)**.

7. Que, en el marco de ejecución del referido programa, INDESPA ha elaborado las bases de Concurso **"IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, Código BIP 40036144-0 destinando para su financiamiento un monto total de hasta **\$415.000.000.- (cuatrocientos quince millones de pesos)**, compuesto por el aporte, en mayor parte, del Gobierno Regional de Los Ríos, y este Instituto, cuyos lineamientos generales, focalización y monto de financiamiento fueron debidamente aprobados por el Comité Público del referido Programa Regional, según Acta N°02/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, citada en Vistos.

8. Que, el objetivo general del presente Concurso de Convocatoria Regional en su versión año 2023, es apoyar la implementación y desarrollo de iniciativa



destinada a mejorar los ingresos de las Pescadoras Artesanales de la Región de Los Ríos a través de la agregación de valor, considerando implementación de micromódulos de proceso, asistencia técnica y capacitación, junto al diagnóstico y solución para el desarrollo de un Centro de Prototipaje, capacitación e innovación para la agregación de valor de productos pesqueros en la Región de Los Ríos.

9. Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, resulta del todo pertinente y necesario aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases Generales de Postulación del referido Concurso Público, a fin de entregar a sus destinatarias, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

10. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,

#### **RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** las siguientes Bases Generales de Postulación al **CONCURSO IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS, CÓDIGO BIP N° 40036144-0**, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**"BASES GENERALES DE POSTULACIÓN AL CONCURSO:  
IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE  
LOS RÍOS  
CÓDIGO BIP 40036144-0**

#### **1. ANTECEDENTES.**

Se considera en la Región de Los Ríos, que el sector pesquero posee gran importancia desde el punto de vista económico, sin embargo, la disminución de la biomasa de las pesquerías más rentables ha impactado en la economía del sector, unido a la disminución de praderas naturales y cinturones intermareales de algas, la falta de diversificación productiva, y por su parte los bajos ingresos de los pescadores artesanales que destinan sus desembarques al consumo humano, han traído como consecuencia un deficiente nivel de desarrollo económico, ambiental y social, agudizándose por la falta de acceso a las diversas fuentes de apoyo relacionadas al sector.

El sector presenta una deficiente diversificación productiva junto a una baja capacidad de agregación de valor a los recursos extraídos de la biomasa marina por las faenas de pesca artesanal, el esfuerzo para diversificar y elaborar productos con valor agregado lo desarrollan las mujeres emprendedoras del sector, pero la actividad se lleva a cabo con precariedad en el procesamiento de productos que las limita a ferias estivales y demandas aisladas que las alejan de las oportunidades para lograr un mayor desarrollo en forma individual, así como organizacionalmente imposibilitadas de competir para diversificar su producción. A esto



se debe agregar el escaso nivel de formalización tributaria y sanitaria de sus emprendimientos, que implica el incumplimiento del Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA) Decreto N° 977/96 para el acceso a mercados formales.

Debido a que las mujeres pescadoras artesanales que agregan valor no cuentan con las herramientas técnicas y de infraestructura para potenciar la actividad de diversificación del sector, como forma de lograr un desarrollo exitoso desde la perspectiva económica del procesamiento de recursos pesqueros en la Región de Los Ríos, se convierte en un problema desde la perspectiva pública de desarrollo socioeconómico en la Región.

En ese contexto, el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos, en su constante búsqueda de la eficiencia en la utilización de los recursos y como una forma de potenciar la ejecución de la Política Regional de Fomento Productivo, Emprendimiento e Innovación, ha destinado \$ 235.000.000.- (doscientos treinta y cinco millones de pesos) para el financiamiento de la iniciativa "Implementación de micromódulos de procesos para la agregación de valor", según consta en acuerdo CORE N°106 -01-29-12-2021, del Gobierno Regional de Los Ríos.

Por su parte, este Instituto, compartiendo el espíritu en la búsqueda de la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos con el Gobierno Regional de Los Ríos, y atendiendo a que objetivo de INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios, y previa autorización del Consejo Directivo de INDESPA, según consta en las Actas de Sesión N° 13 del año 2022, y N° 15, del año 2023, ha destinado \$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos) para complementar el financiamiento de la iniciativa indicada en el párrafo anterior.

En efecto, INDESPA, y con la aprobación del Comité Público de la Región de Los Ríos, ha elaborado las presentes Bases Generales del Concurso **"IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, cuyo objetivo general es apoyar la implementación y desarrollo de iniciativa destinada a mejorar los ingresos de las Pescadoras Artesanales de la Región de Los Ríos a través de la agregación de valor, considerando implementación de micromódulos de proceso, asistencia técnica y capacitación.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

El Objetivo general del presente Concurso de Convocatoria Regional en su versión año 2023, es apoyar la implementación y desarrollo de iniciativa destinada a mejorar los ingresos de las Pescadoras Artesanales de la Región de Los Ríos a través de la agregación de valor, considerando implementación de micromódulos de proceso, asistencia técnica y capacitación, junto al diagnóstico y solución para el desarrollo de un Centro de Prototipaje, capacitación e innovación para la agregación de valor de productos pesqueros en la Región de Los Ríos.

## **3. POBLACIÓN OBJETIVO**

Podrán postular a la presente convocatoria Mujeres Pescadoras Artesanales con emprendimientos incipientes que agregan valor a los recursos, inscritas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y que tengan sus caletas bases en las comunas de Valdivia, Corral y Mariquina, de la Región de Los Ríos.





#### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO

Las presentes Bases Generales de Concurso, tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del Concurso **"IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS" CÓDIGO BIP N° 40036144-0.**, a fin de que la población objetivo-indicada en el Numeral 3 del presente acto, postulé correcta y adecuadamente.

La administración y ejecución del presente Concurso estarán a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA, en tanto al Comité Público del Sector Pesca (mesa de trabajo), del Programa Regional, le corresponderá, entre otras, revisar y aprobar las presentes bases de postulación, revisar las iniciativas postuladas, calificar las postulaciones y las beneficiarias del presente Concurso Regional.

#### 5. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

El presente Concurso de Convocatoria Regional año 2023, contempla la postulación individual de las Pescadoras Artesanales de la Región de Los Ríos, que cumplan con los requisitos indicados en el numeral 10 de las presente Base de Concurso.

#### 6. PRESUPUESTO

El presupuesto total disponible dispuesto para la ejecución del presente Concurso asciende a la suma total de **\$415.000.000. -(cuatrocientos quince millones de pesos)**, que resulta de la transferencia del Gobierno Regional de Los Ríos, y el monto complementario que este Instituto ha destinado, en ambos casos indicados en el numeral 1. "ANTECEDENTES", de las presentes Bases.

#### 7. COBERTURA DEL CONCURSO (¿QUE FINANCIA ESTE CONCURSO?)

En concordancia con el objetivo general planteado y a fin de apoyar a las Pescadoras Artesanales de la Región de Los Ríos, el presente Concurso contempla la siguiente línea de intervención: **"Implementación de micromódulos de proceso MEF, asistencia técnica y capacitación"**, que se desglosa conforme lo que sigue:

- Implementar soluciones modulares para salas de elaboración de productos con valor agregado: Infraestructura y equipamiento para agregación de valor entregada, que cuente con los estándares sanitarios exigidos por la Autoridad Sanitaria de la región de Los Ríos. (hasta 15 micromódulos)
- Asistencia técnica y capacitación: capacitaciones para implementación de emprendimientos desarrollados; capacitaciones para elaboración de productos desarrollados; asistencia técnica para formalización en registro MEF realizada; asistencia técnica para obtención de resolución sanitaria realizada; asistencia técnica para formalización tributaria realizada; asistencia técnica para desarrollo de planes comerciales o modelos de negocios realizada; apoyo a la administración unida productiva realizada. (hasta 25 Pescadoras Artesanales con R.P.A. de la futura Microempresa Familiar)

**NOTA 1:** Los 10 cupos restantes para asistencia técnica y capacitación serán distribuidos de manera proporcional entre las distintas integrantes de las respectivas microempresas familiares, en estricta relación con el orden descendiente de la nómina de beneficiarios, que atiende al puntaje obtenido.

- Elaborar diagnóstico de agregación de valor regional: Diagnostico y diseño desarrollado.

## 8. ETAPAS Y PLAZO DEL CONCURSO

La postulación de proyectos que realicen las postulantes en el marco del presente Concurso se regirá de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

1	<b>POSTULACIÓN</b>	Se deberá presentar la ficha de postulación <b>dentro de los 20 días corridos desde la publicación de las presentes Bases en la página web de este Instituto: <a href="http://www.indespa.cl">www.indespa.cl</a></b>
2	<b>ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA</b>	Análisis del cumplimiento de los requisitos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos de postulación no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. <b>Plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la etapa de Postulación.</b>
3	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	Evaluación técnica de las postulaciones declaradas admisibles, la cual será realizada por el Comité Público Regional del Programa. <b>Plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la etapa de Admisibilidad Administrativa.</b>
4	<b>PRESELECCIÓN</b>	Con posterioridad a la evaluación técnica, el Comité Público Regional procederá a preseleccionar a las postulantes que serán beneficiadas. <b>Plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la etapa de Evaluación Técnica.</b>
5	<b>SELECCIÓN</b>	La calidad definitiva de beneficiarias al presente Concurso está supeditada a la <u>factibilidad</u> del terreno que presente la postulante.

**NOTA 2:** La factibilidad para Implementar soluciones modulares para salas de elaboración de productos con valor agregado en el terreno con el que postulan las Pescadoras Artesanales, será acreditada por un proveedor del Estado especializado en la materia, contratado mediante licitación pública levantada por este Instituto.

**NOTA 3:** Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y que no sean imputables a las postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, en cada una de las distintas etapas, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo correspondiente.

## 9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Las Pescadoras Artesanales interesadas en participar de esta Convocatoria Regional, deberán, previa revisión y estudio de las presentes Bases de Concurso, descargar de la página web del INDESPA: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl) y



llenar completamente la Ficha de Postulación, y hacer entrega de ésta junto a los documentos requeridos, mediante alguna de las siguientes formas:

- A través de correo postal, en un sobre cerrado con la indicación del nombre de la postulante y al concurso que postula, a la dirección del INDESPA Regional de Los Ríos cuya dirección es: **Arturo Prat N°243, Valdivia, Región de Los Ríos.**
- De manera presencial en:
  - a) INDESPA Región de Los Ríos en: **Arturo Prat N°243, Valdivia, Región de Los Ríos.**
  - b) En la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura mas cercana a su caleta.
  - c) En la Dirección Regional de SERNAPESCA mas cercana a su caleta.

#### **IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:**

- Para efectos de las postulaciones ingresadas mediante correo postal, se considerará como fecha de postulación aquella en la se haya hecho ingreso a la respectiva oficina de correo postal (fecha de franqueo postal).
- Para efectos de las postulaciones ingresadas en las oficinas de SERNAPESCA o en las Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura, se considerará como fecha de postulación aquella consignada por el funcionario que reciba la respectiva postulación.
- **Será exclusiva responsabilidad de la postulante la revisión y correcto envío de su postulación y documentación.**
- Asimismo, será responsabilidad de cada postulante mantener vigente su número telefónico de contacto y la casilla de correo electrónico señalada en su Postulación, y revisarla de forma permanente.
- No se aceptará la presentación de "**nuevos documentos posteriores**" al ingreso de una postulación, salvo que éstos sean solicitados expresamente por INDESPA.

#### **10. REQUISITOS.**

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la evaluación de admisibilidad de este concurso, para ello es importante que las postulantes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Postular mediante Ficha de Postulación indicada en el Anexo N°1, de la presente base de concurso.
- b) Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados, vigente al tiempo de la postulación.
- c) Tener el Registro Pesquero Artesanal (RPA) vigente, en la Región de Los Ríos. Esta información será verificada directamente por INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, SERNAPESCA.
- d) Contar con un terreno en la Región de Los Ríos, y los servicios básicos necesarios para la implementación de un micromódulo, con las siguientes características y consideraciones:

- De una superficie de al menos de 40 m<sup>2</sup>, con servicios básicos (agua potable y energía eléctrica) regularizados.
  - Si el proyecto es ejecutado en terreno propio o ajeno deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    - **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
    - **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueña/o del terreno para la ejecución del proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el proyecto. (6 años contados desde cerrado el periodo de postulación del presente concurso). Esta autorización podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad, Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
    - **Terreno ajeno, objeto de Arrendamiento:** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento en el que conste por escrito la autorización de el/la dueña/o del terreno para la ejecución del proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el proyecto. (6 años contados desde cerrado el periodo de postulación del presente concurso). Esta autorización podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad, Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
- e) Adjuntar bosquejo del terreno, lugar disponible para la instalación un micromódulo de al menos 18 m<sup>2</sup> (6 m x 3 m) y de la ubicación de servicios básicos (agua potable y energía eléctrica).
- f) Manifestar compromiso de formalización tributaria (MEF) y sanitaria de su emprendimiento. (Anexo N°3 )
- g) Certificado de operación emitido por Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura del año 2021, 2022 hasta marzo de 2023 (este documento acredita si el postulante ejerce la actividad pesquera, a través de sus declaraciones anuales).

#### 11. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

En esta etapa, las postulaciones presentadas serán revisadas por la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA, o quien la reemplace, a fin de verificar el íntegro y oportuno cumplimiento de los requisitos de postulación, y que se hayan acompañado todos los antecedentes y documentos de admisibilidad solicitados que son los siguientes:

- a) Presentación de Ficha de Postulación (ANEXO N°1), firmada por la postulante.



- b) Presentación de antecedentes solicitados en la letra d) del número 10 de la presente bases de Concurso.

**NOTA 4:** Los documentos solicitados en este punto deben encontrarse vigentes.

**NOTA 5:** En conformidad al artículo 31 de la Ley N°19.880, y con salvedad de la Ficha de Postulación indicada en la letra a), INDESPA podrá solicitar a las postulantes el envío de los documentos antes referidos, solo en los casos que la información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia. Esta documentación se deberá presentar dentro de 5 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento efectuado por INDESPA mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada por la postulante, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su postulación, la que será declarada inadmisibile.

## 12. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, y efectuado el examen de admisibilidad administrativa, se procederá a la evaluación técnica de los proyectos por parte del Comité Público Regional.

Para la evaluación técnica de las postulaciones, se aplicará una Matriz de Ponderación conforme se indica a continuación:

Nº	Factores de Evaluación	Descripción	Puntaje
1	Pertinencia	Se calificará que el emprendimiento que la postulante desarrollará se encuentre relacionado a la agregación de valor de productos pesqueros de la pesca artesanal (*).	25
		<b>Relación</b>	<b>Puntaje</b>
		La postulante presenta una idea de emprendimiento asociado a la pesca artesanal.	25
		La postulante presenta una idea de emprendimiento no asociado o a la pesca artesanal.	0
2	Cumplimiento oportuno de aspectos formales	Se evaluará que los antecedentes solicitados hayan sido presentados dentro del plazo establecido para la presentación de las postulaciones.	5
		<b>Relación</b>	<b>Puntaje</b>
		Cumple	5
		No cumple	0
3	Habitualidad	Se calificará la cantidad de operaciones que la postulante haya declarado entre año 2021 y 2023.	70
		<b>Relación</b>	<b>Puntaje</b>
		más de 10 movimientos declarados entre los años 2021 y marzo 2023	70
		8 a 10 movimientos declarados entre los años 2021 y marzo 2023	60
		5 a 7 movimientos declarados entre los años 2021 y marzo 2023	40



	2 a 4 movimientos declarados entre los años 2021 y marzo 2023	20
	Menos de 2 movimientos declarados entre los años 2021 y marzo 2023	5

(\*) Se entiende por Emprendimiento relacionado a la agregación de valor de productos pesqueros de la pesca artesanal, aquellas iniciativas de agregación de valor enmarcadas en 4 líneas de procesos de productos pesqueros: fresco enfriados y/o congelado, deshidratados, ahumados, y conservas en frascos de vidrio. No se considerarán en estas iniciativas, aquellas que se orienten a turismo, artesanía con identidad local.

Con los resultados que arroje la evaluación se formará una nómina de postulantes ordenada de acuerdo con el puntaje obtenido (orden de prelación) para cada una de las comunas y número de beneficiarias respectivas en conformidad de la tabla referencial siguiente.

Hasta 5 preseleccionadas en comuna Corral.
Hasta 5 preseleccionadas en comuna Valdivia.
Hasta 5 preseleccionadas en comuna Mariquina.

**En caso de empate se considerará como criterio de desempate, la antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal, al momento de la postulación.**

### 13. FORMALIZACIÓN DE PRESELECCIÓN

Una vez que el Comité Público Regional haya realizado el proceso de evaluación técnica, se procederá a establecer la nómina ordenada de mayor a menor puntaje, y conforme al cual se distribuirán los recursos hasta completar el total asignado para la ejecución del presente Concurso.

Del resultado de la evaluación, el Comité Público Regional levantará un Acta y procederá a fijar la nómina de postulantes que serán **preseleccionadas** en el Concurso. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles y de aquellas rechazadas, además de aquellas que no podrán ser financiadas por disponibilidad presupuestaria. Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante resolución fundada de este instituto, en que se establecerá la nómina definitiva de postulaciones **preseleccionadas**.

Se podrá establecer una nómina de postulaciones en lista de espera, donde conste aquellas postulaciones que hayan superado la etapa de admisibilidad y evaluación técnica, sin embargo, conforme el puntaje obtenido, se declararon rechazadas por disponibilidad presupuestaria.

También, las indicadas en el párrafo precedente podrán ser financiadas más adelante, en caso de existir disponibilidad presupuestaria FNDR y de INDESPA en acuerdo de su Consejo Directivo.

Se comunicará el Acto Administrativo que fija las postulaciones preseleccionadas al **CONCURSO "IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS CÓDIGO BIP 40036144-0"** mediante la publicación en la página web de INDESPA: [www.Indespa.cl](http://www.Indespa.cl).



#### 14. FORMALIZACIÓN DE SELECCIÓN

Con la nómina de postulaciones preseleccionada aprobada, y con el resultado favorable de factibilidad del terreno por el prestador del servicio adjudicado en el proceso licitatorio (indicado en la nota 5), se procederá a establecer la nómina de postulaciones seleccionadas al presente concurso.

**NOTA 6:** En el caso de que en alguna postulación preseleccionada, el terreno no sea factible para implementar soluciones modulares para salas de elaboración de productos con valor agregado, la empresa adjudicada deberá realizar la factibilidad de la postulación que sigue en la lista de espera (rechazada por disponibilidad presupuestaria).

Se comunicará el Acto Administrativo que fija las postulaciones seleccionadas al **CONCURSO "IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS CÓDIGO BIP 40036144-0"** mediante la publicación en la página web de INDESPA: [www.Indespa.cl](http://www.Indespa.cl).

#### 15. APORTES

El presente Concurso Regional 2023, NO contempla la entrega de aportes propios por parte de los/as postulantes seleccionados/as.

#### 16. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponderá a la Subdirección de Fomento y Desarrollo del INDESPA o a algún representante del Gobierno Regional de Los Ríos, la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco del presente Concurso de convocatoria regional, debiendo velar en todo momento por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y complementarios, y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios a los respectivos beneficiarios.

En el desempeño de esta función, se podrán realizar, entre otras actividades, inspecciones en terreno ya sea antes, durante o después de la asignación y entrega efectiva del beneficio contemplado, entrevistas a las beneficiarias en terreno o en gabinete, entre otras.

De igual manera, el INDESPA y/o el Gobierno Regional de Los Ríos podrán realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar a los estamentos operativos del Indespa, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción del beneficiario respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de los beneficiarios en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.



## 17. RENUNCIA, MUERTE Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Las postulantes que hayan resultado seleccionadas como beneficiarias del presente Concurso podrán renunciar a su beneficio de forma expresa o tácita

Se entiende por renuncia expresa cualquier acto formal por medio del cual la postulante seleccionada como beneficiaria comunique por escrito a INDESPA su intención de no acceder al beneficio que se le haya conferido.

Se entenderá que renuncia tácitamente al beneficio:

1. La beneficiaria que habiendo sido establecido como tal teniendo deudas técnicas o financieras, no subsana o regulariza su situación dentro del plazo de **15 días corridos** desde la notificación indicada en el Punto 14 de las presentes Base de Generales de Postulación.
2. Aquella beneficiaria al que INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su postulación, y que en el plazo de **15 días corridos** no haya dado respuesta al requerimiento.

En caso de fallecimiento de un postulante, se seguirán las siguientes reglas, según corresponda:

- En caso de fallecimiento de una postulante, ocurrido antes de la completa tramitación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarias, dicha postulación será rechazada, por existir imposibilidad de continuar el procedimiento a su respecto, en los términos del artículo 40 inciso final de la Ley N° 19.880. Si por desconocimiento de INDESPA se incluyere a una persona fallecida en la nómina de beneficiarios, se procederá su rectificación por error puramente material en los términos del artículo 62 de la Ley N° 19.880.
- En caso de fallecer una beneficiaria, esto es, después de la dictación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarias y antes de la entrega material del beneficio, dado que la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal es personalísima, se extinguirá el beneficio, pudiendo ser reasignado.

## 18. CONSIDERACIONES FINALES

- a) Las postulantes que hayan sido beneficiarias de Concursos o Programas de INDESPA, no podrán ser seleccionados en la presente Convocatoria, si postulan al mismo beneficio del que ya fueron beneficiarios. En estos casos, la postulación será declarada como rechazada.
- b) Las beneficiarias deberán encontrarse inscritas y activas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), durante todo el período de ejecución del proyecto seleccionado.
- c) Las postulantes al presente Concurso deberán encontrarse sin rendiciones técnicas ni financieras pendientes ya sea con el Fondo de Administración Pesquero (FAP), Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal (FFPA), o con el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA, al momento de la entrega del beneficio, en caso de resultar beneficiarios.